

**BLOQUE
CORDOBA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MONTERIA – CENTRO DE CONVENCIONES	HORA INICIAL	HORA FINAL
28	10	2014		08:45 a.m.	05:02 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de legalidad de cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	N O	SI	N O
71.785.626	Jorge Eliecer Barranco Galván	El Paisa	X		X	
78.766.216	José Luís Hernández Salazar	Poncho	x		x	
78.711.266	Dovis Grimaldi Núñez Salazar	El Taxista	x		x	
98.544.896	Iván David Correa	El Boca	x		x	

INTERVINIENTES

Fiscal 13 UNJYP	Rafael Aponte Martínez
Defensor	Orlix Ricardo Álvarez
Representantes de Víctimas	Edith Yuliet Álvarez Suaza Wilson Mesa Casas
Ministerio Público (Procuradora 134 Judicial Delegado J y P)	Carmenza Guzmán López

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

08:45 a.m.

08:46 La Sala verificó la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no se encuentra presente porque está desempeñando otras funciones propias de su cargo, en la ciudad de Medellín, pero que sesiona por mayoría.

08:51 Continúa la representante de víctimas con la exposición de las solicitudes indemnizatorias. Comienza con el hecho del que fue víctima directa **SEBASTIAN DE LAS MERCEDES FRANCO RODRIGUEZ**, cc 78.694.583, comerciante, 34 años de edad y una esperanza de vida de 46,5 años. Era hijo de Benjamín Franco (fallecido) y Aida Ester Rodríguez Rodríguez. Refiere a cada uno de sus hermanos y a su núcleo familiar en cual estaba conformado por la compañera permanente LUZ MARINA SIERRA BASTIDAS (víctima de desplazamiento a raíz del hecho) con la que procreó a Isabel y Laura Franco Sierra. Además tuvo una relación con Katia Cárcamo, con la que procreó a Joan Sebastián Franco Cárcamo.

08:57 Pruebas Documentales. Señala quienes son los reclamantes con los que cuenta poder, además de los documentos para acreditar el parentesco de cada uno de éstos. Enlista otras pruebas documentales que se incorporan, tales como el registro de defunción de la víctima y declaraciones extra proceso, entre otras.

09:01 Prueba Testimonial. Que se tenga en cuenta el testimonio de quien intervenga en la presente audiencia.

09:03 Descripción de las afectaciones causadas. **Daño Material.**

i) Luz Marina Sierra Bastidas: Lucro cesante debido % \$1.355.810.181.71. Lucro cesante futuro \$702.383.629. Daño emergente \$47.513.448.87

ii) Isabel Franco Sierra: Lucro cesante futuro \$90.747.931.4. Lucro cesante debido % \$1.355.810.181.71

iii) Laura Franco Sierra: Lucro cesante debido % \$1.355.810.181.71. Lucro cesante futuro: \$128.210.076.28

iv) Johan Sebastián Franco Cárcamo: Lucro cesante debido % \$1.355.810.181.71

09:06 Frente a las **otras Medidas de Reparación**, la familia de la víctima solicita que el Ministerio de Educación de acceso preferencial a la oferta educativa del nivel superior a los descendientes de la víctima directa. De igual forma solicita se ordene a la Fiscalía General de la Nación priorizar las versiones libre y verificación de los hechos respecto al desplazamiento forzado sufrido por la compañera permanente e hijas.

09:07 Aduce el Fiscal que ese hecho de desplazamiento no se ha imputado, recordando además que la realizada es una imputación parcial contra los postulados, donde se está trabajando en unas nuevas imputaciones y unos nuevos hechos.

09:14 Expone las víctimas de un hecho compartido con Dovia Grimaldi Núñez Salazar, en el que resultó muerto el señor **GERMAN OVIDIO BERNA PRASCA**, cc 78.702.244, vigilante, de 35 años de edad y una esperanza de vida de 45,5 años. Refiere quienes eran sus padres y hermanos. Expone como se encontraba compuesto su núcleo familiar, pues tenía una relación sentimental con la señora Mónica Patricia Medrano Sotelo con la que procreó a Nelys Patricia y José Antonio Berna Medrano, quienes dependían económicamente de la víctima directa.

09:17 Pruebas Documentales. Refiere quienes son los reclamantes en el presente

incidente, así como las pruebas para acreditar su parentesco y los poderes otorgados para tales fines, todos tienen poder excepto el hermano de la víctima Emirio Berna Prasca. Expone además, otras pruebas documentales que se incorporan a la carpeta.

09:19 Prueba Testimonial, solicita la representante que se tenga en cuenta el testimonio de las víctimas indirectas.

09:20 Describe las afectaciones causadas con el hecho. Del **Daño Material**

i) Mónica Patricia Medrano Sotelo: Lucro cesante debido % \$378.278.425.44. Daño emergente \$1.813.935.16. Lucro cesante futuro \$220.128.891

ii) José Antonio Berna Medrano: Lucro cesante debido % \$378.278.425.44

iii) Nerlys Patricia Berna Medrano: Lucro cesante debido % \$378.278.425.44. Lucro cesante futuro \$38.795.838.35

9:22 Respecto a las **otras Medidas de Reparación**, el núcleo familiar de la víctima solicita que el Ministerio de Educación de acceso preferencial a la oferta educativa del nivel superior para sus hijos y la compañera permanente. También requiere atención psicológica para ésta última e hijos para superar el hecho victimizante y elaboración del duelo.

09:23 Continúa con otro de los hechos que el postulado José Luis Hernández Salazar confesó haber realizado en compañía de Dervis Grimaldi Núñez Salazar y que éste último también aceptó, el homicidio de **CARLOS ANTONIO BARRERA SANCHEZ** y el desplazamiento forzado de su compañera **MIRIAM DEL SOCORRO AYALA BORJA** e hijos

09:30 La víctima CARLOS ANTONIO BARRERA SANCHEZ, cc 9.131.015, comerciante, con 49 años de edad y una esperanza de vida 32,5 años y MIRIAM DEL SOCORRO AYALA BORJA, cc 34.980.475. La representante de víctimas procede a exponer la conformación del grupo familiar del fallecido, quien tuvo 3 relaciones sentimentales y en cada una procreó hijos, pero al momento de su muerte vivía con la mujer que también funge como víctima del desplazamiento.

09:34 Prueba Documental. Refiere quienes son los reclamantes en este asunto y las pruebas que acrediten su parentesco con la víctima directa; también relaciona otras pruebas documentales que se incorporan a la carpeta, tales como informe de actividades periciales, declaraciones extra proceso que dan cuenta de la relación que mantenía con la señora Miriam del Socorro y los hijos que procrearon, certificado laboral de la víctima directa, entre otras.

09:36 Prueba testimonial.

09:37 Descripción de las afectaciones sufridas por el núcleo familiar. Respecto al **Daño Material.**

i) Miriam del Socorro Ayala Borja: Daño emergente \$3.265.083. Lucro cesante futuro \$66.279.529.98. Lucro cesante debido % \$123.587.969.29

ii) Carlos Antonio y Carlos Andrés Barrera Ayala; y Erika Isabel y Carlos Didier Barrera Marzola (todos hijos): Lucro cesante debido % \$123.587.969.29

09:41 Frente a las **otras Medidas de Reparación** solicita oferta educativa de nivel superior para los descendientes de la víctima directa y también para la compañera. Así como atención psicológica para ésta y sus hijos.

09:43 Daño Moral por 100 SMLMV por el homicidio, para Erika Isabel y Carlos Didier Barrera Marzola y Miriam del Socorro Ayala Borja, cada uno, y 100 SMLMV por los desplazamientos de ésta última, y sus hijos Carlos Antonio y Carlos Andrés Barrera Ayala, para cada uno.

09:50 Por la muerte de la víctima directa **JOSE JOAQUIN SABOGAL AREVALO**, cc 3.016.459, taxista, con 40 años de edad y una esperanza de vida de 40,8 años. Tuvo 2 compañeras sentimentales y para la fecha de los hechos vivía con ambas, es decir, con su esposa Gloria del Socorro Álvarez Campo (procreó dos hijos con ella) y también con su compañera permanente Amira Sofía Romero Carrascal (procreó tres hijos con ella), con ambas y sus hijos conformaba núcleos familiares independientes.

09:54 Pruebas Documentales. La representación de las víctimas indirectas y los documentos que acreditan el parentesco. Así como otras pruebas documentales que se incorporan, tales como la partida de matrimonio de la víctima con la señora Gloria del Socorro, registro civil de defunción, declaraciones extra proceso entre las que se encuentra la de la señora Amira Sofía declarando la convivencia que tenía con el señor Sabogal Arévalo, entre otras.

09:57 Pruebas testimoniales.

09:58 Descripción de las afectaciones. Respecto al **Daño Material**.

- i) Gloria del Socorro Álvarez Campo: Lucro cesante futuro % \$78.138.896.89. Lucro cesante debido % \$119.651.126.20
- ii) José Joaquín y Blanca Aurora Sabogal Álvarez, Nelys Estela, Carlos Mario y José Gregorio Sabogal Romero: Lucro cesante debido % \$119.651.126.20
- iii) Amira Sofía Romero Carrascal: Daño emergente \$1.785.812.13. Lucro cesante futuro % \$78.138.896.89. Lucro cesante debido % \$119.651.126.20

10:04 Interviene la señora Amira Sofía Romero Carrascal, quien era compañera permanente, para aclarar su situación sentimental con la víctima directa, relata que comenzó a vivir con él cuando tenía 19 años, él era policía y siempre fue consiente que su compañero vivía con la señora Gloria del Socorro Álvarez Campo en Purísima, es decir, que vivía con las dos, y cuando él iba a Montería se quedaba con ella. Aclara por qué razón fue ella quien pago los gastos funerarios de la víctima.

10:08 Frente a las **otras Medidas de Reparación**, solicita la representante estudios de educación superior para los descendientes de la víctima directa.

10:10 Se decreta un receso.

Hora de finalización primera Sesión

10:11 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

10:44 p.m.

10:48 Continúa la representante de víctimas con las solicitudes indemnizatorias de las víctimas indirectas por la muerte de **SAMIR ANTONIO LOPEZ FLOREZ**, cc 78.716.493, administrador de un establecimiento público, tenía 28 años al momento de su muerte y una esperanza de vida de 52,3 años. Era hijo de Fredys Jesús López Almanza (fallecido) y Carmen Lucia Flórez Jiménez. Enlista los hermanos que tenía. Tuvo una relación sentimental con Ludys Elena Araujo con quien procreó a Samira Elena López Araujo

10:53 Refiere quienes son los reclamantes en éste caso. Y las **Pruebas Documentales**, las cuales acreditan el parentesco, así como los poderes conferidos. Además da cuenta de las demás pruebas documentales que se incorporarán a la carpeta.

10:58 Pruebas testimoniales, de las víctimas indirectas.

10:59 Descripción de las afectaciones causadas. **Daño Material**. Para Samira Elena López Araujo, la hija por concepto de Lucro cesante debido \$190.547.427.71 y para

Carmen Lucia Flórez Jiménez, la madre por daño emergente \$3.748.496

11:04 Procede con las solicitudes de la víctima de lesiones personales, el señor **ANGEL SEGUNDO HERNANDEZ MONTIEL**, cc 6.861.397, mecánico, 34 años de edad para la fecha del hecho

11:05 Pruebas Documentales y otras que se incorporan, tales como juramento estimatorio de la víctima directa de los gastos médicos, entre otras.

11:06 Prueba Testimonial. Solicita que se tenga en cuenta el testimonio de la víctima directa, quien se encuentra presente en la audiencia, con el fin de que deponga sobre los daños y perjuicios que sufrió con ocasión al hecho victimizante y las consecuencias del mismo.

11:07 Del Daño Material. Por concepto de Daño emergente \$1.433.008.77

11:11 Procede a enunciar las solicitudes de las víctimas por el homicidio de **GUANERJE ANTONIO SIMANCA VASQUEZ**, cc 6.866.418, comerciante, con 51 años de edad y una esperanza de vida de 30,7 años. Era hijo de Luis Carlos Simanca López (fallecido) con Heroína Vásquez Ramos. Enlista los hermanos de la víctima. Señala que éste tuvo 3 relaciones sentimentales, 2 de las cuales procreó hijos y que, para la fecha de los hechos, vivía con la señora Elvira Isabel Uparela Suarez, con quien no tuvo hijos.

11:13 Pruebas Documentales. Refiere quienes son los reclamantes en éste incidente, los poderes con que cuenta y las pruebas para acreditar el parentesco. Además de las otras pruebas documentales con que cuenta, tales como declaraciones extra proceso, protocolo de necropsia, factura de la funeraria, entre otras.

11:15 Prueba testimonial.

11:16 Descripción de las afectaciones. **Daño Material.**

i) Elvira Isabel Uparela Suarez: Daño emergente \$2.061.526.08. Lucro cesante futuro % \$132.698.982.70. Lucro cesante debido % \$265.951.724.15

ii) Fanny Beatriz y Silvia Saudith Simanca Delgado: Lucro cesante debido % \$265.951.724.15

iii) María Belén Simanca Delgado (discapacitada): Lucro cesante debido % \$265.951.724.15. Lucro cesante futuro % \$132.698.982.70

11:22 El Magistrado Ponente procede a exponer los hechos que hasta ahora se han presentado, explicando que luego intervendrá una persona por cada familia, refiriendo que éste es un espacio para la reconciliación y el perdón, para hacer sus solicitudes a los postulados, qué esperan de ellos de cara a la reparación y qué consideran como fundamental para superar el hecho victimizante.

11:32 Interviene la mamá de **WILLIAM RAFAEL GUZMAN OYOLA**, la señora Aracelly María Oyola Castillo para aclarar que su hijo era un hombre bueno y sano, no tenía nada que ver con algún grupo armado y no era un hombre malo. Le pregunta a los postulados por qué mataron a su hijo.

11:35 El postulado José Luis Hernández Salazar le responde que fue por órdenes de Mancuso, pide perdón a las víctimas indirectas por los daños causados.

11:40 Se presenta Estefany Cardona López, una de las hijas de la víctima **ESCILDA MARIA LOPEZ TAPIAS**, para decir que su mamá siempre fue una persona honesta en todo el sentido de la palabra, una humilde vendedora de jugos. Dice que quiere dejar en claro el buen nombre de su madre y no como se dijo en la prensa de que era una vendedora de drogas. A continuación el Magistrado Ponente procede a leerles a las

víctimas de este caso el hecho confesado por el postulado.

11:46 La hija de la occisa pide la verdad, que le aclare por qué mató a su mamá. También solicita específicamente que en la prensa, principalmente en el periódico El Meridiano y el diario El Propio, ambos de Montería, así como se publicó que su mamá era una guerrillera y vendedora de drogas, que se publique la verdad, que era una mujer buena y honesta.

11:47 El postulado José Luis Hernández Salazar insiste que ellos actuaban por órdenes de Mancuso, que él simplemente cumplía órdenes. Nuevamente pide perdón.

11:49 El señor Magistrado le pregunta al postulado si está dispuesto a asumir el compromiso de publicar en la prensa la verdad sobre lo ocurrido con la víctima. Éste le responde que sí, que solicitará la publicación en la prensa.

11:52 Estefany solicita una reparación integral, educación y ayuda psicológica, pues para ella ha sido difícil superar la muerte de su madre, ocurrió cuando tenía solo 11 años e incluso estaba con su mamá al momento de su muerte.

11:55 Interviene una víctima de HERNANDO ARTURO PADILLA BELTRAN, dice ser cuñado de éste se llama Jose Alfredo Jiménez, pide a los postulados que sean un poco más sinceros pues de ahí depende la disposición de las víctimas a perdonar.

12:11 Se suspende la audiencia y se continuará a la 1:45 p.m.

Hora de finalización segunda sesión

12:11 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

01:50 p.m.

01:53 Se continúa con la presentación de las víctimas indirectas, se presenta un hermano de SEBASTIAN DE LAS MERCEDES FRANCO RODRIGUEZ para aclarar que su hermano no era un delincuente, era una persona honesta y trabajadora. Quiere saber la razón por la cual mataron a su hermano, porque él ha escuchado que la orden de matarlo la dio "el pájaro" Mancuso. Para sentirse reparado solicita que se haga justicia y que se les repare integralmente.

02:03 El postulado reitera que él sólo recibía órdenes, que nunca supo las razones por las cuales les ordenaban matar a alguien.

02:15 Se presenta una de las víctimas indirectas de GUANERJE ANTONIO SIMANCA VASQUEZ, su hija María Belén Simanca Sierra, refiere lo afectada que se ha visto desde la muerte de su padre. Posteriormente el Ponente le pone de presente el hecho confesado por los postulados.

02:19 Otras de sus hijas, Fanny Simanca, pregunta por qué hace poco salió en el periódico que su papá era un subversivo de la guerrilla, quiere que se aclare la inocencia de su padre. Ella y su hermana no tenían mamá, se quedaron solas, arguye que 13 años después del hecho todavía tienen miedo.

02:25 Interviene el postulado Dovis Grimaldi Núñez Salazar para reiterarles a esas víctimas que su papá nunca fue relacionado con las autodefensas, insiste que fue una equivocación.

02:34 Fanny Simanca dice que necesita urgente ayuda psicológica, porque primero perdió a su mamá, luego a su papá y lleva 4 años luchando contra el cáncer, tiene 3 hijas y no las quiere dejar solas.

02:37 El Magistrado señala que se le prestará especial atención a su situación, y a su solicitud de ayuda psicológica y atención en salud por el cáncer que padece.

02:41 El postulado DAVIS GRIMALDI se compromete a no repetir los delitos cometidos, a no volver a hacer nada malo contra la familia de la víctima, dice que ha sufrido mucho en la cárcel pues lleva 12 años allí. Reitera que el señor GUANERJE ANTONIO era una persona inocente, que no tenía nada que ver con las autodefensas.

02:48 Interviene la señora MARÍA GRISelda PRASCA Montiel, víctima indirecta, es la mamá de GERMAN OVIDIO BERNA PRASCA expone que su hijo era buena persona y no era integrante de La Terraza. El Ponente les pone de presente el hecho.

03:01 Intervienen los hijos de JOSE JOAQUIN SABOGAL AREVALO, José Gregorio y Marta Sabogal. El primero solicita que le informen que tenía que ver su papá con Carlos Sánchez, porque él no sabía de relación alguna entre ellos. Refiere que cuando su papá murió él estaba muy niño, su mamá quedó sola, él empezó a trabajar desde los 12 años. Dice que sueña con ser policía como su papá o un soldado profesional, pero nunca pudo ingresar a la institución porque la sicóloga decía que su ingreso no era recomendable por el homicidio violento de su papá.

03:16 El Magistrado le solicita a la UARIV y al Ministerio de Defensa que se realicen las gestiones para que la víctima indirecta José Gregorio Sabogal pueda ingresar al ejército.

03:24 Solicita estudio para sus hermanos.

03:25 Posteriormente interviene la señora Amira Sofía Romero para aclarar por qué su compañero fue expulsado de la policía, pues en El Meridiano dicen que a él lo echaron de la policía por mala conducta y, según ella, eso es falso. Dice también que el apodo de Bola Sucia es falso, ella nunca escuchó ni supo que le dijeran así.

03:30 Ordena el Magistrado Ponente que por la secretaría de la Sala se solicite a la Policía Nacional aclarar las causas por las cuales fue retirado de la policía la víctima directa José Joaquín Sabogal Arévalo.

03:32 Se presenta el hermano de SAMIR ANTONIO LOPEZ FLOREZ, Alexander López Flórez, refiere que su hermano era una persona honesta, quiere que los postulados digan la verdad.

03:40 Se decreta un receso de 10 minutos.

Hora de finalización tercera sesión

03:40 p.m.

Hora de inicio cuarta sesión

04:05 p.m.

04:20 La funcionaria del Fondo para la Reparación de las Víctimas presenta el informe corregido de los bienes del Bloque Córdoba con que cuenta dicha entidad.

05:02 Se suspende la audiencia y quedan las partes citadas para mañana a las 8:30

Hora Finalización cuarta sesión

05:02 p.m.



Órdenes

Ordena el Magistrado Ponente que por la Secretaría de la Sala se solicite a la Policía Nacional aclarar las causas por las cuales fue retirado de la policía la víctima directa JOSÉ JOAQUÍN SABOGAL ARÉVALO.

Requerimientos

A la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Ministerio de Defensa que se realicen las gestiones para que la víctima indirecta José Gregorio Sabogal pueda ingresar al ejército.

DECISIÓN

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado